

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. VACCA  
C.I.A. N° 122611920  
CONSEJO  
ORDEN  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 21 DE JUNIO DE 2022

26.690

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

# **DECRETOS ACUERDO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

**DECRETO ACUERDO N° 0024 -2022**

**SAN JUAN, 09 JUN. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 2342-I de Presupuesto Año 2022, el Decreto Acuerdo N° 4/2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 32-2004 se otorga, a partir del 1 de Octubre de 2004, una Compensación por Disponibilidad Funcional consistente en una suma fija remunerativa y no bonificable, por categoría, según detalle que se consigna en su ANEXO II, la que es percibida exclusivamente por el personal perteneciente al Escalafón General Ley N° 142-A, que perciben o tengan derecho a percibir exclusivamente alguno de los adicionales descriptos en el Acta N° 1, ratificada como ANEXO I, por el Decreto Acuerdo citado precedentemente, y sujeta al cumplimiento de una carga horaria extra a la jornada habitual de trabajo, cuando las necesidades del servicio lo requieran, no pudiendo exceder de cinco horas semanales.

Que por el Decreto Acuerdo N° 4/2022 se sustituyó el Anexo II, del Decreto Acuerdo N° 32-2004, a partir del 01 de Marzo de 2022, del 01 de Mayo de 2022, del 01 de Julio de 2022, del 01 de Octubre de 2022, y del 01 de Diciembre de 2022.

Que en el marco de la política salarial encarada por el Gobierno Provincial, se considera oportuno disponer el incremento de los montos consignados para cada categoría del mencionado Anexo, a partir del 01 de Junio de 2022, conforme a lo establecido en el acuerdo salarial.

Que razones de mérito hacen necesario, dejar sin efecto los incrementos fijados por el Decreto Acuerdo N° 4/2022, a partir del 01 de Junio de 2022, del 01 de Octubre de 2022, y del 01 de Diciembre de 2022.

Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención que le compete.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Sustituyese, a partir del 01 de Junio de 2022, el ANEXO II del Decreto Acuerdo N° 32-2004, sustituido por el Decreto Acuerdo N° 4/2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma, quedando redactado de la siguiente manera:

**ANEXO II**

**BONIFICACIÓN POR DISPONIBILIDAD FUNCIONAL**


CATEGORÍA	A partir de JUNIO/2022
12	\$ 7.998,00
13	\$ 8.017,00
14	\$ 8.017,00
15	\$ 8.095,00
16	\$ 8.095,00
17	\$ 8.095,00
18	\$ 8.316,00
19	\$ 8.379,00
20	\$ 8.486,00
21	\$ 9.126,00
22	\$ 9.629,00
23	\$10.309,00
24	\$14.419,00

**ARTÍCULO 2º.-** Autorícese a las contadurías respectivas a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo, utilizando los créditos de su presupuesto en vigencia.

**ARTÍCULO 3º.-** Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para la instrumentación del presente Decreto Acuerdo, facultándolo para aclarar e interpretar las disposiciones del mismo.

**ARTÍCULO 4º.-** Déjense sin efecto los incrementos fijados por el Decreto Acuerdo N° 4/2022, a partir del 01 de Julio de 2022, del 01 de Octubre de 2022, y del 01 de Diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



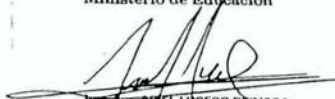
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas



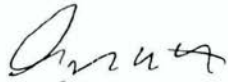
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN  
Ministerio de Educación



Ing. Juv. ABEL LUCERO RENOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico




Ing. Carlos Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA




Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE GOBIERNO



Claudia Grinszpan  
Ministra de Turismo y cultura  
Gobierno de San Juan



SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN**

DECRETO ACUERDO N° - - 0026 -ME- 2022

SAN JUAN, **09 JUN. 2022**

**VISTO:**

La Ley N° 2342-I de Presupuesto Año 2022, los Decretos Acuerdos Nros. 19-2009 y 20-2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14° de la Ley N° 2342-I, autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

Que con fechas 03 y 08 de Junio de 2022, se suscriben las "ACTAS DE COMISIÓN PARITARIA NEGOCIADORA – LEY N° 925-K, Decreto Reglamentario N° 0121-2007-K-NEGOCIACIÓN COLECTIVA N° 01-2022", en el marco de lo establecido en la Ley N° 925-K, conforme la Ley N° 635-K de adhesión a la Ley Nacional N° 23.929, entre las autoridades del Gobierno Provincial y los Representantes Gremiales de las Asociaciones Sindicales de U.D.A.P, U.D.A. y A.M.E.T., homologadas por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia mediante Resoluciones Nros. 069-ST-2022 y 070-ST-2022, según lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 377-A, y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 121-2007-K, ratificada por Decreto N° 0811-ME-2022.

Que en las referidas ACTAS PARITARIA, las partes acuerdan un incremento sobre el Valor Índice del mes de febrero de 2022 del 65%, a partir del 01 de Junio de 2022, fijando el Valor Índice en 95,4527, con este nuevo valor índice queda incorporado el Código E95 (Ticket canasta: Decretos Acuerdo Nros. 19 y 20/2009) al básico (A01) en su totalidad.

Que también, queda incorporado en los sueldos básicos dispuestos a partir del 01 de Junio de 2022, el importe fijo remunerativo y no bonificable establecido para todos los Regímenes Escalonarios alcanzados por el Decreto Acuerdo N° 20-2009.

Que razones de mérito y oportunidad hacen necesario abrogar los citados Decreto Acuerdos.

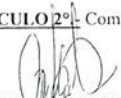
Que la Dirección General de Recursos Humanos y Organización ha tomado la intervención competente.


**POR ELLO;**


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
EN ACUERDO DE MINISTROS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Abróguense los Decretos Acuerdos Nros. 19-2009 y 20-2009, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


  
MARISA S. LOPEZ  
Ministra de Hacienda  
y Finanzas


  
CECILIA TRINCADO MONCHO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

  
Dr. JUAN LUCERO BENOSO  
Ministro de Producción y  
Desarrollo Económico


  
Dr. ALBERTO HENSEL  
MINISTRO DE COMERCIO

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROTECCIÓN SOCIAL

  
Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA

  
Claudia Grinszpan  
Ministra de Turismo y Cultura  
Gobierno de San Juan

  
SERGIO URACO  
GOBERNADOR

  
SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



## NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **Lunes 27 de junio de 2022 a las 14:00 hs**, en las instalaciones de la Bodega Fraccionadora San Juan S.A. ex Bodega Sif S.R.L. ubicada en calle Necochea N.º 1390 (norte) – Departamento Chimbas – Provincia de San Juan. respecto de la actividad: "Elaboración de vinos finos y comunes", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 507-0707-2005, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTICULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. MARIA CARLA CHIRINO TOBAR  
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO  
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable  
Secretaría de Estado de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

FRANCISCO GUEVARA  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
GOBIERNO DE SAN JUAN

ES COPIA FIEL  
"ARQUIVO REGISTRADO"  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE AMBIENTE Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE

## **EDICTOS DE MINA**

### **EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1390-M-95.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Minera del Carmen S.A. Solicitando la Mensura de la Mina MIN 20, de Mineral de Oro y Cobre diseminado, en el Dpto. Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

<b>PLANILLA DE COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.</b>		
<b>VERTICE</b>	<b>PLANA X</b>	<b>PLANA Y</b>
<b>LL</b>	<b>6.678.942.68</b>	<b>2.423.010.90</b>

VERTICE	X	Y
A	6.679.192.68	2.422.665.99
B	6.679.192.68	2.423.110.90
C	6.678.792.68	2.423.110.90
D	6.678.792.68	2.422.520.39

**AREA COMPRENDIDA.** 20.70 Has.

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de la pertenencia consignadas en fs. 104/105 las que, verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de minería y código de procedimientos mineros.

Además, Los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos números de Expte. son 339111-I-92 (DC XLVI), 1372-M-95 (MIN 2), cateo 545670-C-94, 1124159-P-12

Por Resolución N° 77-DDM-2021, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por quince 15 días Art. 84 del Código de Minería, a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos-----

San Juan, 27 de Mayo de 2.022.



Ing. Eduardo E. Balmaceda  
Presidente del Consejo Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA  
A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.017 Junio 16/22 \$ 1.500.-

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N ° 1124-292-S-20. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.742.755.89	2.441.126.49
V2	6.742.755.88	2.441.707.82
V3	6.742.727.40	2.441.707.82
V4	6.742.727.41	2.447.707.80
V5	6.742.726.40	2.447.898.80
V6	6.736.592.43	2.447.910.79
V7	6.736.592.43	2.446.610.81
V8	6.736.448.36	2.446.610.80
V9	6.736.448.36	2.441.210.83
V10	6.742.392.41	2.441.210.82
V11	6.742.392.41	2.441.126.49

**SUPERFICIE:** 4189.00 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la solicitud de exploración tramitada en autos, se registra en las coordenadas que anteceden ocupando zona libre y evitando una superposición con el permiso de Exploración Expte. N° 425163-B-2000, además se ajustó a Derechos Mineros Colindantes.

Por Resolución N ° 66-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C. N° 17-90-470120**, Propietario S.A. de Exploración y Comercio Minero Colanguil-CUIT N° 30-65392023-3, ubicación- Ruta Prov. 412 s/n- Valle del Cura, Dpto. Iglesia, Dominio N° 115- F\* 147- T\* 1- Iglesia año 1946. Al N° 115 F\* 147, T\* 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, No consta domicilio, un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia, lugar denominado Valle del Cura, con una superficie de 273.941 has. 916M2. NOTA MARGINAL, Donación al estado Nacional Argentino- Gendarmería Nacional, La sup. De 80 has., la que se inscribió al N° y F\* 45 T\* 13 de Iglesia año 1998. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 01 de Junio de 2022,

Jr. Ángel María Martín  
 Consejero  
 Consejo Minero  
 Ministerio de Minería  
 A/C Secretaría Técnica  
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 80.333 Junio 16-21 \$ 1.300.-



## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

## EXPTE. N ° 1124-304-S-21. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.672.941.41	2.436.313.46
V2	6.672.941.41	2.437.310.84
V3	6.667.442.73	2.437.310.84
V4	6.667.442.73	2.436.313.46

**SUPERFICIE:** 548.43 Has.

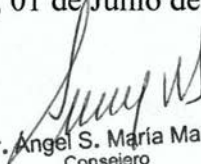
Por Resolución N ° 64-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C.N° 17-90-205169**, Propietario Tierra de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2- Domicilio Ruta Nac. 40 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N° 98 F\* 98 T\* 13- Iglesia año 1999. **Parcela N.C. N° 17-90-265210**, Condominio 1) Mupin Dugu S.A. - CUIT N° 20-06050276-6, 2) Cartipiano S.A. 3) Charahuilla S.A. 4) Senescala S.A. 5) Kemerovo S.A., Domicilio Ruta Prov. 430 s/n - Lote A1- Dpto. Iglesia, Dominio N° 80- F\* 80- T\* 8- Iglesia año 1986. Al N° y F\* 98 T\* 13 de Iglesia año 1999 figura a nombre Tierras de los Andes con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, un inmueble, en el Dpto. Iglesia identificado como título I, con una sup. según mensura 170.847 has. 9.503.82M2 y según título 263.352 has. 1.783.30M2, plano de Mensura 16-17-15558-1822/98, N.C. 17-90-150140. **NOTA MARGINAL.** 1) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F\* 100 T\* 13 de Iglesia año 1999 de una sup de 700 has. 3.19M2 según mensura y título, correspondiente a la Fracción T plano 16-17-1558-1822/98. 2) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F\* 07 T\* 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes sup. Fracción E. 390 has. 3.779.88M2, según mensura y título. Fracción E-I, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y título, Fracción E-2. 5 has. 1.997.35M2, según mensura y título, Fracción E-3, 5 has. 1.997.35M2, según mensura y título, todas del plano 16-17-1558-1822/98. 3) cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F\* 08 T\* 14 de Iglesia año 1999 de una sup. Según título y mensura 100 has. 755.03M2 correspondiente a la Fracción B1 del plano 16-17-1558-1822/98. 4) cancelación parcial por División Parcelaria lo que se inscribió al N° y F\* 71, 72, 73 T\* 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes sup. Fracción A- según mensura 25.791.469.78M2 y título 25.989.662.15M2, Fracción B, según título y mensura 88.000M2 y Fracción C, según título y mensura 22.000M2 todas del plano 17-2054/04. 5) Afectación a servidumbre Administrativa de Electroducto s/Resolución del E.P.R.E. N° 722 del 16 de agosto de 2017 protocolizada al N° y F\* 98 T\* 4 de Oficio 2018- Afectando a las Fracciones C y H del plano de mensura 16-17-1558-1822/98, presentación 1000031 del 19/01/2018. 6) cancelación parcial traslado a



matricula 17-369 y 17-370 (Ex Lote K plano de mensura 16-17-1558-1822/98), por subdivisión parcelaria, presentación 1000078 del 01/02/2018. 7) cancelación parcial trasladado a Matricula 17-444 (Integración Parcelaria Ex Lote H plano de mensura 16-17-2558-1822/98, presentación 1001110 del 10/10/2018. Al N\* 80 F\* 80 T\* 8 de Iglesia año 1986, consta a nombre de Mupin Dugu S.A. (No consta Domicilio), Cartipiano S.A. (No registra Domicilio), Charahuilla S.A. (No registra Domicilio), Senescala S.A. (No registra Domicilio) y Kemerovo S.A. (No registra Domicilio), un inmueble con sup. Según título y mensura de 93.455 has. De las cuales se adjudican de la siguiente forma. 1) Fracción I- para Charahuilla S.A., consta sup. De 15.710 has. 3502.10M2. 2) Fracción II, para Mupin Dugu S.A., consta sup. De 18.293 has. 4702.60M2. 3) Fracción III, para Senescala S.A., consta sup. De 27.098 has. 3.910M2 y 4) Fracción IV, para Cartipiano S.A. consta sup. De 12.724 has. 4.654,30M2. Plano de mensura 17-272/62. NOTA MARGINAL, adjudicado en Subasta Publica a favor de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno. a) la Fracción A del plano de mensura 17-2011/03, con una sup. Según mensura de 86.154 has. 1.988.24M2 y según título, 89.342 has. 5.495.80M2, lo que se inscribió al N\* y F\* 31 T\* 19 de Iglesia año 2005 y b) La Fracción B. del plano de mensura 17-2011/03, con una sup. Según mensura 55 has. 8.901M2 y según título 57 has. 9.584.53M2. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 01 de Junio de 2022.



  
Dr. Angel S. Maria Martin  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría de Minería  
MINISTERIO DE MINERIA

**E D I C T O   D E   C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-308-S-21. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.685.892.65	2.443.710.81
V2	6.685.892.65	2.451.710.78
V3	6.679.593.61	2.451.710.78
V4	6.679.593.61	2.454.305.00
V5	6.677.500.00	2.454.305.00
V6	6.677.500.00	2.454.215.77
V7	6.677.283.21	2.454.215.77
V8	6.677.283.21	2.448.210.79
V9	6.681.842.67	2.448.210.79
V10	6.681.842.67	2.438.410.84
V11	6.681.892.67	2.438.410.84
V12	6.681.892.65	2.443.710.81

**SUPERFICIE:** 5459.71 Has.

Por Resolución N° 65-DDM. -2022, Se inscribe el presente pedido a nombre de SABLE ARGENTINA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. CITESE a **Parcela N.C. N° 17-90-265210**, Condominio 1) Mupin Dugu S.A. - CUIT N° 20-06050276-6, 2) Cartipiano S.A. 3) Charahuilla S.A. 4) Senescala S.A. 5) Kemerovo S.A., Domicilio Ruta Prov. 430 s/n - Lote A1- Dpto. Iglesia, Dominio N° 80- F\* 80- T\* 8- Iglesia año 1986. **Parcela N.C. N° 17-90-300130**, Propietario Ricchiardi Miguel Ángel D.N.I.N° 10.215.808- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 71- F\* 071, T\* 10- Iglesia año 1993. Al N° 80 F\* 80 T\* 8 de Iglesia año 1986, consta a nombre de Mupin Dugu S.A. (No consta Domicilio), Cartipiano S.A. (No registra Domicilio), Charahuilla S.A. (No registra Domicilio), Senescala S.A. (No registra Domicilio) y Kemerovo S.A. (No registra Domicilio), un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia, Distrito Tudcum, con sup. Según título y mensura de 93.455 has. (Plano de Mensura 17-272/62), N.C. 17-90-270200, se hace constar que las sociedades se adjudican de la siguiente forma. 1) Fracción 1- para Charahuilla S.A., consta sup. De 15.710 has. 3502.10M2. 2) Fracción II, para Mupin Dugu S.A., consta sup. De 18.293 has. 4702.60M2. 3) Fracción III, para Senescala S.A., consta sup. De 27.098 has. 3.910M2 y 4) Fracción IV, para Cartipiano S.A. consta sup. De 12.724 has. 4.654,30M2. **NOTA MARGINAL**, adjudicado en Subasta Publica a favor de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno. a) la Fracción A del plano de mensura 17-2011/03, con una sup. Según mensura de 86.154 has. 1.988.24M2 y según título, 89.342 has. 5.495.80M2, lo que se inscribió al N° y F\* 31 T\* 19 de



Iglesia año 2005 y b) La Fracción B. del plano de mensura 17-2011/03, con una sup. Según mensura 55 has. 8.901M2 y según título 57 has. 9.584.53M2, lo que se inscribió al N\* y F\* 32 T\* 19 de Iglesia año 2005. Al N\* 71 F\* 71 T\* 10 de Iglesia año 1993, consta a nombre de Ricchiardi Miguel Ángel, con domicilio en Calle Mitre 639- Plta Baja 27- provincia de Mendoza, un inmueble con todo cuanto contenga clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Dpto. Iglesia, con sup. Según mensura de 8.851 has. 9.759.40M2 y según título No Consta. NOTA MARGINAL, por Escritura N\* 10 de Fecha 24 de Febrero de 2003, F\* 25, pasada ante la escribana María Corina Aranda de Tripole, el propietario Sr. Miguel Ángel Ricchiardi, Constituyo usufructo Civil Minero a favor de Minera Gold S.A. (M.G.S.A.) y en general de Barrick, por el término de 25 años, sobre el presente inmueble, según cláusulas de convenio, Jáchal 25 de Marzo de 2003. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 01 de Junio de 2022.



Dr. Ángel S. María Martín  
Consejero  
Consejo Minero  
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica  
MINISTERIO DE MINERÍA

**LICITACIONES**  
**POLICIA DE SAN JUAN**  
**LICITACION PÚBLICA N° 13/2022**

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30), **LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REFACCIÓN DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA COMISARÍA CUARTA DESAMPARADOS**, SOLICITADOS POR DIVISION EDIFICIOS E INSTALACIONES FIJAS D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN, ELLO A VIRTUD DE HABER QUEDADO SIN EFECTO EL LLAMADO DEL QUINCE (15) DEL PRESENTE MES Y AÑO, CONSERVANDO VIGENCIA DE RESOLUCION N° 0539-JP-2022; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ **DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2022: (**\$ 13.741.000,00.-**)



**POLICIA DE SAN JUAN**

**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA VIERNES PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00), **LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE CIEN (100) CASCOS DE SEGURIDAD PARA MOTORISTAS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE LA REPARTICION**, SOLICITADOS POR DIVISION INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN, ELLO A VIRTUD DE HABER QUEDADO SIN EFECTO EL LLAMADO DEL QUINCE (15) DEL PRESENTE MES Y AÑO, CONSERVANDO VIGENCIA DE RESOLUCION N° 0559-JP-2022; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ **DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN**; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS**. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022: **(\$ 15.000.000,00.-)**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022**  
**EXPTE N° 600-001704-2022 DECRETO N° 0800 MDHYS-22**

**OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE RESIDEN EN LA PROVINCIA PARA EL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2022.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 700.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.254.000.000,00 (SON PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 18 de JULIO DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR, CAPITAL, SAN JUAN. -**

  
CAROLINA VALDIVIA BRANCAY  
JEFA DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL

Cta. Cte. 20.682 Junio 16/29 \$ 2.670.-

**Baja de Licitación Pública N° 2 OSP 2022**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL – BAJA DE LICITACION PÚBLICA N° 2:  
PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS SEGURIDAD INFORMATICA Y  
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL:

EXPTE 813- 7083/2020

POR RESOLUCIÓN N° 3826-I-22 DE FECHA 15-06-2022, LA DIRECCION DE OBRA SOCIAL, RESUELVE  
DAR DE BAJA AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2, POR RAZONES OPERATIVAS, LA  
CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS SEGURIDAD INFORMATICA Y  
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL . DICHO LLAMADO PREVISTO  
PARA EL DIA 28-06-2022 A LAS 9,00HS, QUEDA SIN EFECTO.



**C.P.N. GUSTAVO SABIO**  
GERENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

**POLICIA DE SAN JUAN**

**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE TREINTA HORAS (09:30) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022, DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINA, DESTINADO A DEPENDENCIAS VARIAS Y PRÓXIMAS A INAUGURAR**, SOLICITADO POR DIVISIÓN INTENDENCIA D-4, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABLES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 16/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA N° 136 ESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA **DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA**, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022: (**\$ 29.580.700,00.-**)



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0025/2022**

**Expediente N° 510-000460-2022**

**Referido a Obra:** “COMPRA DE INDUMENTARIA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO/A Y ORDENANZAS CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA INVIERNO Y VERANO AÑO 2022”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.946.700,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 01 de Julio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 01 de Julio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0026/2022****Expediente N.º 510-000775-2022**

**Referido a Obra:** “SERVICIO DE INSPECCIÓN PARA LA OBRA ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN R.P. N.º 155 (CALLE 5)-TRAMO: CALLE FRÍAS – R.P. N.º 64 (CALLE CHACABUCO) SECCIÓN IV: CALLE FRÍAS – R.P.Nº 72 (CALLE HIPÓLITO YRIGOYEN). DPTOS: RAWSON- POCITO”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$50.000.000,00)-

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 15 de Junio del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos [www.mosp.sanjuan.gob.ar](http://www.mosp.sanjuan.gob.ar)

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 01 de Julio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 01 de Julio del 2022 a las 09:30 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS**  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

**POLICIA DE SAN JUAN**

**TEXTO:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022, DESTINADO A LA ADQUICIÓN DE MANGAS Y LANZAS ESPECIALES PARA BOMBEROS, PARA LOS DIFERENTES DESTACAMENTOS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA; COMO ASÍ TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN DE CASCOS, PROTECTORES OCULARES, GUANTES DE CUERO IGNÍFUGO, BOTAS FORESTALES PUNTA DE ACERO Y MOCHILAS CAPACIDAD 20LTS, ESPECIALES PARA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES, SOLICITADOS POR DIRECCIÓN DE BOMBEROS D-9, Y DESTACAMENTO N° 5 BOMBEROS CAUCETE, DE POLICÍA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERÁ DESTINADA A POLICIA DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS **PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.** CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILIS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -**

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE REUNIONES, 1° PISO DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. J. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE – CIUDAD – SAN JUAN, **EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.** -

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022: (**\$ 15.097.400,00.-**)

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2756/CD/2022.**

San Juan, Chimbas, 26 de Mayo de 2022.-

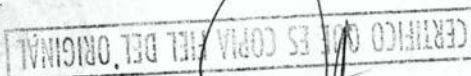
#### **Y VISTO:**

El Expediente N° 02229/AL2022, Ref. a Iniciador: "ASESORIA LETRADA REMITE PROYECTO DE ORDENANZA EXCEPCION REGIMEN DE COMPRAS (CONVENIO FODERE)." por el cual se eleva proyecto de Ordenanza Municipal, solicitando la excepción del régimen de compras y autorización para el uso transitorio de fondos y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc.5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Resolución 0040-SHF-2021 del Ministerio de Haciendas y Finanzas de la Provincia, se determinaron los montos del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2021 el cual se compone de un saldo financiero correspondiente al ejercicio 2020 y la estimación proyectada para el ejercicio 2021, la que se ajustará oportunamente en base a la recaudación definitiva.

Que el art. 4º de la Ley 1811-P del régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios creó el Fondo de Desarrollo Regional estableciendo



JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



en su art. III y en Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que se sancionó oportunamente la Ordenanza municipal N° 2706/CD/2021, herramienta que permite acelerar los tiempos en los procesos de compras de insumos y materiales necesarios, a fin de poder concretar los proyectos encarados con este Fondo de Desarrollo Regional para lo cual se necesita suspender los procedimientos de compra, concretamente licitación pública, exceptuando las presentes adquisiciones y autorizando la misma bajo la modalidad de compra directa.

Que, teniendo presente que se actualizó el régimen de compras mediante Ordenanza municipal N° 2737/CD/2021, resulta oportuno y necesario suspender el mismo y las Ordenanzas Municipales N° 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y N° 2742/cd/2021 (rectificación de Ordenanza 2695/CD/2020) así como las que se dicten con posterioridad, EXCEPTUANDO del procedimiento de Licitación Pública y autorizando al D.E.M a realizar mediante la modalidad de compra directa con cotejo de precios, la adquisición de materiales, insumos y mano de obra destinados las obras incluidas en programa FO.DE.RE/21 así como también las obras a ejecutarse a través del programa FODERE 2022.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**



**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS****SANCIONA****CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Suspéndase el régimen de compras establecido en Ordenanza Municipal Nº 2737/CD/2021 (régimen de compras y contrataciones) y Ordenanzas Municipales Nº 2695/CD/2020 (adhesión parcial a Ley 2000-A) y Nº 2742/CD/2021, exceptuándose del procedimiento de Licitación Pública, autorizando al D.E.M a realizar mediante la modalidad de compra directa con cotejo de precios, la adquisición de materiales, insumos y mano de obra destinados a obras incluidas en programa FO.DE.RE/21, así como también las obras a ejecutarse a través del programa FO.DE. RE./2022.

Se hace presente que la suspensión abarcará, salvo disposición en contrario a los sucesivos regímenes de compras que se sancionen.

**ARTICULO 2º:** Autorízase al D.E.M a hacer "USO TRANSITORIO DE FONDOS" utilizando valores de rentas generales (cta. cte. 770/4) de acuerdo al Art. 34 de la Ley de Contabilidad vigente, con afectación especial para la adquisición de materiales, insumos y mano de obra destinados a cumplimentar las compras de las obras y/u obras a ejecutarse e incluidas en el programa de FONDO DESARROLLO REGIONAL (FO.DE.RE). los que deberán ser



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

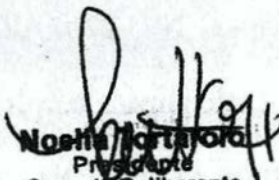
reintegrados contra depósito de fondos provenientes del superior Gobierno de la Provincia a favor del Municipio de Chimbas.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

Ciudad de Chimbas, 26 de Mayo de 2022.



FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Noelia Fortino  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144

---

DECRETO MUNICIPAL Nº 001164  
San Juan, Chimbas, 09 JUN 2022

**VISTO:** El Expediente Nº 3158-CD-2022, la Ordenanza Municipal Nº 2756/C.D./2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9º, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza Nº 2756/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:



**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

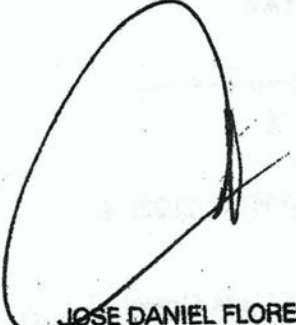
**D E C R E T A**

**Art.1°.- Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2756/C.D./2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-**

//////////  
  
**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

//////////

**Art.2°.- Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-**

  
JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
FABIÁN GRAMAJO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 2757/CD/2022.**

San Juan, Chimbas, 26 de Mayo de 2022.-

**Y VISTO:**

El Expediente N° 02996/G/2022, Ref. a Iniciador: "SECRETARIA DE GOBIERNO REF. ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NAC. DE SAN JUAN, FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO Y LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS." y las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal en sus Arts. 16 inc. 5; 37 inc. 12 y 100 inc. 1.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es atribución del Sr. Intendente celebrar los convenios que resulten necesarios para el departamento.

En ejercicio de esa facultad se celebró el Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas.

Las partes convienen propiciar la actualización de capacidades y conocimientos, otorgando competencias técnica en oficios para la inserción laboral en los mercados locales de trabajo de San Juan, con habilidades en el manejo de los avances tecnológicos que están hoy disponibles para mejorar su desempeño. En el marco de la creación de la Escuela de Educación profesional de la U.N.S.J. a partir de la Convocatoria del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Asimismo, acuerdan implementar los cursos de formación de Taller Experimental de Técnicas de reproducción gráfica, Tramo 1: Técnico en Serigrafía y Técnico en Impresión termotransferible.

A su vez, la cláusula CUARTA establece que la Facultad seleccionara los profesores responsables y de los técnicos en los oficios, proponer los contenidos, financiar cargos de docentes y coordinadores, etc.

El municipio se compromete a financiar el traslado y viáticos de los estudiantes del departamento hasta el predio CUIM, proveer el recurso económico a las FAUD de los insumos necesarios para la realización de las actividades prácticas.

En la cláusula SEPTIMA se prevé una vigencia de 12 meses.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**SANCIONA**

**CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Aprobar y Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria entre la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y la Municipalidad de la ciudad de Chimbas; conforme los términos y condiciones a que refieren las cláusulas del mismo, que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza.



**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del Área que corresponda a efectuar las modificaciones presupuestarias y emitir los actos administrativos que resulten necesarios para el acabado cumplimiento del Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, publíquese a sus fines y efectos.

**ARTICULO 4º:** Cumplido, archívese.

Ciudad de Chimbas, 26 de Mayo de 2022.

  
FABIOLA CERDERA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



  
Noelia Tortarolo  
Presidenta  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Chimbas

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FÁUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



**ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
Y EL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS  
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, representada en este acto por el RECTOR Mgter. Ing. Tadeo BERENGUER; y la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en calle Mitre 396 - Esto, Departamento de Capital, Provincia de San Juan, representada por su DECANO Arq. Efraín Guillermo VELASCO, por una parte; el MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS, en adelante EL MUNICIPIO, representado en este acto por su INTENDENTE, el Sr. Fabián GRAMAJO, por la otra parte, se suscribe la siguiente Acta Complementaria, en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación suscripto el 27 de octubre del año 1988 entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan; según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA FACULTAD acuerda con EL MUNICIPIO, el objeto de propiciar la actualización de capacidades y conocimientos, otorgando competencias técnicas en oficios para la inserción laboral en los mercados locales de trabajo de San Juan, con habilidades en el manejo de los avances tecnológicos que están hoy disponibles para mejorar su desempeño. En el marco de la creación de la Escuela de Educación Profesional de la Universidad Nacional de San Juan, a partir de la Convocatoria del Programa Universitario de "Escuelas de Educación Profesional" de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

**SEGUNDA:** LA FACULTAD acuerda con EL MUNICIPIO implementar los cursos de formación que involucran la reproducción gráfica en sus diferentes posibilidades y aplicaciones: **Taller Experimental de Técnicas de Reproducción Gráfica, Tramo 1: Técnico en Serigrafía (1er Semestre)** de modalidad teórico/práctica, con el conocimiento de los materiales, técnicas y procedimientos, involucradas en la reproducción de un diseño gráfico, mediante la técnica de la serigrafía, realizada con apoyo de herramientas y máquinas adecuadas a la escala de reproducción: micro, mediana o industrial, propias del ámbito de talleres, industrias e Imprentas de producción gráfica; aplicando normas de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos y con conocimiento para calcular materiales/costos involucrados, tiempo de desarrollo y honorarios a cobrar por esas



CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD DE  
CHIRIQUÍ

tareas y Técnico en Impresión Termotransferible (1<sup>er</sup> Semestre) de modalidad teórico/práctica, con el conocimiento de los materiales, técnicas y procedimientos, involucradas en la reproducción de un diseño gráfico, mediante la técnica de la impresión termotransferible, realizada con apoyo de herramientas y máquinas adecuadas al tipo de equipo: sublimación, estampado, transfer, y tipos de soportes: textiles varios blanco/color, loza, papeles, cartones, madera, u otros, propias del ámbito de talleres, industrias e imprentas de producción gráfica; aplicando normas de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos y con conocimiento para calcular materiales/costos involucrados, tiempo de desarrollo y honorarios a cobrar por esas tareas. -----

**TERCERA:** Las tareas definidas en la cláusula anterior se organizarán cada una de ellas en un (1) Cuatrimestre, el Taller Experimental de Técnicas de Reproducción Gráfica, Tramo 1: Técnico en Serigrafía (1<sup>er</sup> Semestre), a partir del mes de marzo de 2022, y el Taller Experimental de Técnicas de Reproducción Gráfica, Tramo 1: Técnico en Impresión Termotransferible (2<sup>do</sup> Semestre), a partir del mes de agosto de 2022, desarrollándose las mismas en 16 (dieciséis) encuentros de 5.00 horas semanales, conforme al detalle contenido en Anexo I y II, y que forman parte integrante de la presente. -----

**CUARTA: LA FACULTAD,** para la realización de la tarea definida en la Cláusula Segunda, se compromete a:

- La selección de los Profesores responsables y de los Técnicos en los oficios. -----
- Proponer los contenidos del Taller Experimental de Técnicas de Reproducción Gráfica Tramo 1: Técnico en Serigrafía (1<sup>er</sup> Semestre) y Técnico en Impresión Termotransferible (2<sup>o</sup> Semestre), y sus respectivos materiales didácticos. -----
- Financiar los cargos de un coordinador y los equipos docentes; (dos profesores responsables y dos técnicos en los oficios), por un valor de trescientos treinta y tres mil, setecientos veinticuatro, con 80/100 (\$ 333.724,80), para el dictado de los mismos. ---
- Proveer de los equipos/herramientas que se utilizarán en el Área de Materialidad de la FAUD, Laboratorio de Experimentación y Producción Gráfica, por un valor de ochocientos veinte mil setecientos noventa, con 57/100 (\$ 820.790,57). -----
- Designar el personal que realice la tarea de coordinación del desarrollo de las actividades.
- Realizar las tareas administrativas/contables necesarias para el cumplimiento de la presente Acta. -----

**QUINTA: EL MUNICIPIO** para la realización de la tarea definida en la Cláusula Segunda, se compromete a:



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD DE  
CHIMBAS

- Financiar el traslado y los viáticos de los estudiantes del Departamento Chimbas hasta el predio del CUIM, cito en Av. Ignacio de la Roza y calle Meglioli, domicilio de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño, en horarios y días de clase en el desarrollo de las actividades previstas en el 1º y 2º semestre del año 2022.
- Proveer el recurso económico a la FAUD de los insumos necesarios, para la realización de las actividades prácticas, a fin de que los estudiantes del Departamento Chimbas, puedan realizar sus estudios académicos. Un monto por mes para insumos; (materiales y accesorios de equipos consumibles en el uso y las prácticas), valor por mes de veinticinco mil, con 00/100 (\$25.000,00), un total de doscientos mil, con 00/100 (\$ 200.000,00), para los estudiantes del departamento de Chimbas.

**SEXTA:** Para la coordinación y supervisión del desarrollo de las tareas correspondientes a la presente Acta y para la solución en primera instancia de los inconvenientes que pudieran surgir en su desarrollo, LA FACULTAD designa la figura de un coordinador y EL MUNICIPIO por su parte designa a su coordinador y tendrán a su cargo la responsabilidad de: difusión de la actividad; pre-inscripción en la Municipalidad y en la FAUD UNSJ, selección de cupo y notificaciones, inscripción definitiva, entrega de certificados, y la elaboración de los informes; inicial y final.

**SÉPTIMA:** El presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente y podrá ser rescindido por acuerdo de las partes. EL MUNICIPIO podrá rescindir esta Acta cuando LA FACULTAD injustificadamente no de cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Cuarta previa comunicación fehaciente a LA FACULTAD con no menos de treinta (30) días corridos. LA FACULTAD podrá rescindir esta Acta cuando EL MUNICIPIO injustificadamente no de cumplimiento a lo previsto en la Cláusula Quinta previa comunicación fehaciente al MUNICIPIO con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, sin que tal circunstancia genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno bajo ningún concepto.

**OCTAVA:** El porcentaje de los ingresos que, por cualquier concepto y que correspondan a "LA FACULTAD"; como consecuencia de la aplicación de la presente Acta Complementaria será ingresado al Fondo Universitario y transferido a la "LA FACULTAD".

**NOVENA:** La presente Acta no implica la existencia de sociedad o relación laboral, revistiendo las partes el carácter de independientes la una respecto de la otra. El personal afectado por cada una de las partes para la realización de las diferentes tareas o trabajos referidos al presente Acuerdo, mantendrá su situación de revista en aquella que la haya designado. Siendo cada una de las partes exclusiva responsable del cumplimiento de todas



CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSÉ DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS





UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD DE  
CHIMBAS

las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y laborales que resulten de aplicación respecto de ellas y sus dependientes. Asimismo, será responsabilidad de cada una de las partes la contratación de todos los seguros del personal y el pago de las cargas sociales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes con relación a su personal. -----

**DÉCIMA:** En toda difusión que se realice respecto de las actividades objeto de la presente Acta, las partes se obligan a hacer mención de la participación de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño - UNSJ y del Municipio de Chimbas de la provincia de San Juan, debiendo siempre aparecer el logo de la FACULTAD, de la UNIVERSIDAD y del MUNICIPIO. -----

**DÉCIMA PRIMERA:** El presente Acta Complementaria no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos o convenios con otras Instituciones y Organismos, ni otros instrumentos que reflejen un espíritu similar al presente. -----

**DÉCIMA SEGUNDA:** A los efectos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Arq. Esteban Guillermo Velasco  
DECANO  
Facultad de Arquitectura, Urb. y Diseño

Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo y Diseño



MUNICIPALIDAD DE  
CHIMBAS

ANEXO I

**CURSO 3: TALLER EXPERIMENTAL DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN GRÁFICA**

**TRAMO 1: TÉCNICO EN SERIGRAFÍA (1<sup>er</sup> semestre) 2022**

**OBJETIVO ESPECÍFICO DEL CURSO**

Comprender el manejo y conocimiento de los materiales, técnicas y procedimientos, involucradas en la reproducción de un diseño gráfico, mediante la técnica de la serigrafía, realizada con apoyo de herramientas y máquinas adecuadas a la escala de reproducción: micro, mediana o industrial, propias del ámbito de talleres, industrias e imprentas de producción gráfica; aplicando normas de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos y con conocimiento para calcular materiales/costos involucrados, tiempo de desarrollo y honorarios a cobrar por esas tareas.

**DESTINATARIOS:** personas físicas mayores de edad, no excluyente título secundario.

**CUPO:** 20 estudiantes, con prioridad de ocho (8) estudiantes del Departamento Chimbas.

**LUGAR:** Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNSJ.

**MODALIDAD:** Presencial.

**DURACION:** 1<sup>er</sup> Cuatrimestre - 16 encuentros semanales de 5 hs. por día. Total 80 hs.

**INFORME:** Municipalidad del Departamento Chimbas y FAUD UNSJ.

**PRE-INSCRIPCIÓN:** Municipalidad del Departamento Chimbas y Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNSJ desde el 7 al 18 de febrero del 2022.

**INICIO:** marzo del 2022.

**CARÁCTER:** Gratuito.

CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE DANIEL FLORES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS







UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SAN JUAN

FAUD  
Facultad de Arquitectura  
Urbanismo



MUNICIPALIDAD DE  
CHIMBAS

## ANEXO II

### **CURSO 3: TALLER EXPERIMENTAL DE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN GRÁFICA**

#### **TRAMO 1: TÉCNICO EN IMPRESIÓN TERMO TRANSFERIBLE (2<sup>do</sup> semestre) 2022**

##### **OBJETIVO ESPECÍFICO DEL CURSO**

Comprender el manejo y conocimiento de los materiales, técnicas y procedimientos, involucradas en la reproducción de un diseño gráfico, mediante la técnica de la impresión termotransferible, realizada con apoyo de herramientas y máquinas adecuadas al tipo de equipo: sublimación, estampado, transfer, y tipos de soportes: textiles varios blanco/color, loza, papeles, cartones, madera, u otros, propias del ámbito de talleres, industrias e imprentas de producción gráfica; aplicando normas de seguridad e higiene en la ejecución de los trabajos y con conocimiento para calcular materiales/costos involucrados, tiempo de desarrollo y honorarios a cobrar por esas tareas.

**DESTINATARIOS:** personas físicas mayores de edad, no excluyente título secundario.

**CUPO:** 20 estudiantes, con prioridad de ocho (8) estudiantes del Departamento Chimbas.

**LUGAR:** Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNSJ.

**MODALIDAD:** Presencial.

**DURACION:** 1<sup>er</sup> Cuatrimestre - 16 encuentros semanales de 5 hs. por día. Total 80 hs.

**INFORME:** Municipalidad del Departamento Chimbas y FAUD UNSJ.

**PRE-INSCRIPCIÓN:** Municipalidad del Departamento Chimbas y Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño UNSJ desde el 1 al 14 de julio del 2022.

**INICIO:** agosto del 2022.

**CARÁCTER:** Gratuito.



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**Remedios de Escalada 101 (oeste) - Chimbas  
San Juan - CP 5413 - Tele: 4313072 -4313144**

**DECRETO MUNICIPAL N° 001160**  
San Juan, Chimbas, **09 JUN 2022**

**VISTO:** El Expediente N° 3157-CD-2022, la Ordenanza Municipal N° 2757/C.D./2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del D.E.M., conforme lo prescribe la Carta Orgánica Municipal Art. 37, Inc. 9°, Promulgar y hacer cumplir las Ordenanzas que sanciona el Concejo Deliberante.-

Que la Ordenanza N° 2757/C.D./2022, sancionada por el Concejo Deliberante dice:

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Promulgase la Ordenanza Municipal N° 2757/C.D./2022, de fecha 26 de Mayo de 2022, sancionada por el Concejo Deliberante.-

**Art.2°.-** Comuníquese a las Áreas correspondientes, hágase saber e insértese en el Libro de Decretos. Archívese.-

  
**JOSE DANIEL FLORES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

  
**FABIAN GRAMAJO**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

**CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**JOSE DANIEL FLORES**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.688 Junio 21 \$ 4.200.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos: **Nº 6517**, caratulados: **"GODOY GABRIELA LORENA S/ PROPIA QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de mayo de 2022.. **Y VISTO ... Y CONSIDERANDO...**, **RESUELVO:** I.- Decretar la Quiebra de la sra. Gabriela Lorena Godoy D.N.I. Nº 25.412.451. (...) III.- Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los Registros que corresponda. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. (...) VI.- Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, con excepción del sueldo, en la porción no alcanzada por la incautación dispuesta en la presente.(...) X.- Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de **verificación ante el síndico** hasta el día **1 de agosto de 2022**. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$3.894,00, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI.- Designase fecha para la presentación del **Informe Individual** para el **13 de septiembre de 2022**. XII.- Señálase fecha para la presentación del **Informe General** el día **27 de octubre de 2022**. XIII.- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Protocolícese, déjese copia autorizada. Fdo. Javier Vazquez.Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. Se hace saber que el Síndico es el **C.P.N. Ricardo Slavutzky**, con domicilio en calle **Mendoza 162 sur,Oficina 9**, Capital y domicilio electrónico **rimarsla56@gmail.com**, horarios y días de atención: **martes y jueves de 18 a 20:30**.SAN JUAN, 09 de junio de 2022.-

  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

1

Nº 3882 Junio 16/24 Eximido.-



**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, en Autos N°40596, caratulados "MORENO DIAZ, JOSE C/MARTINEZ, FORTUNATO Y OTROS S/ESCRITURACIÓN", ha ordenado citar por edictos y correrles traslado de la demanda a los herederos de los codemandados en autos, Sres. Martínez D. Francisco, Martínez D. Elio Trineo, Martínez Domínguez Carmen, Martínez D. María Isabel, Martínez Domínguez Miguel, Martínez D. Juan Antonio, Martínez Domínguez Pedro, Martínez D. Esperanza, Martínez D. Fortunata y Martínez D. José Benerito, con la prevención de que se nombrará al Defensor Oficial si no comparecen. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Local. San Juan, 6 de junio de 2022.-



Dra. MARIA BELEN PASCUAL  
ACTUARIO

N° 80.342 Junio 16-21 \$ 400.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos N°: 6436 "TASEAR S.R.L. QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR CARA ADRIANA DEL CARMEN"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 9 de junio de 2022. (...) **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de **"TASEAR S.R.L."**, CUIT N° 30-71171852-0 . **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días." Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

**El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 9 de junio de 2022.-**



*Javier Vázquez*  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de 12° Nom de la ciudad de Córdoba, pcia. De Córdoba, en autos: “**Cecchin Gustavo c/ Beccacece Carlos Adolfo y Ot – Acciones Posesorias/reales – otras, expediente 5106277**”, cita y emplaza a los herederos del Sr. Amadeo Elio BECCACECE para que en el término de veinte días, a contar desde el último día de publicación, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda o deduzcan reconvencción, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos dispuestos por los arts. 507 y 509 del CPC. Fdo: Marta Gonzalez de Quero Juez<sup>z</sup> Irene Bueno de Rinaldi Secretaria.

CARRANZ  
A  
ASTRADA  
Maria  
Catalina

Firmado digitalmente por  
CARRANZA  
ASTRADA Maria  
Catalina  
Fecha:  
2022.03.08  
10:34:41 -03'00'



**EDICTO**

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita al Sr. KNALFELC DAVID ANTONIO DNI 26135610, para que dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en autos N° 10527/21, caratulados "FALCON JUAN ANTONIO C/ KNALFELC HECTOR ENRIQUE, KNALFELC CARLOS EMILIO Y KNALFELC DAVID ANTONIO S/ EJECUTIVO", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. A continuación se transcribe la orden: "San Juan, 8 de junio de 2022. Agréguese notificación al empleador. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante dos (2) días (cfr. art. 327 del C.P.C.) a efectos de citar a la demandada KNALFELC DAVID ANTONIO DNI 26135610, para que dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezca al juzgado a efectos de tomar la intervención que en derecho le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (cfr. arts. 305 y ccdtes. del C.P.C.).-Fdo: Dra. Graciela Cattani de Bazán- Jueza de Paz Letrada de Chimbas."



**Dra. Graciela Cattani de Bazán  
Jueza de Paz Letrado de Chimbas**

## REMATES

GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL – GERENCIA DE PRÉSTAMOS

### REMATE OFICIAL CON BASE

**OBJETO:** Remate de cuatro (04) movilidades de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan

**FECHA Y HORA DEL REMATE:** Día 08 de Julio de 2022 – Hora 17:00

**LUGAR DEL REMATE:** Gerencia de Préstamos, sita en calle Mendoza N° 451 (sur) Capital – Provincia de San Juan

**EXHIBICIÓN DE BIENES:** Días 30 de Junio, 01, 04, 05, 06 y 07 de Julio de 2022 inclusive, en horario corrido de 09:00 a 17:00 hs. en el predio sito en Av. Rioja N° 975 (norte), Capital – San Juan (ex depósito de Falabella).

**MODALIDAD DE PAGO:**

- Seña del 10% más 10% comisión martilleros.
- Contado a través de Transferencia Bancaria inmediata.

**PLAZO DE CANCELACIÓN:** Hasta siete (07) días hábiles posteriores a la fecha Del remate, a través de transferencia inmediata

**INFORMES:** hectoraguero@cas.gov.ar – Celular N° 264-486 8564



LIC. PAULA M. QUIROZ  
DIRECTORA GENERAL DE BIENES  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL  
A/C DE PRESIDENCIA  
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 20.691 Junio 21-22 \$ 600.-



### EDICTO JUDICIAL

DÉCIMO PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN en autos N° 143659, caratulados "MOYA BERMUDEZ MARIA PIA Y OTRAS C/ MOYA RODOLFO Y OTROS S/ Ejecución de sentencia", comunica que el martillero Juan Manuel Velasco, en calle Estados Unidos Norte, N.º 513 - Villa América-Capital, rematará el día 24 de junio del año 2022 a las 09,00 horas, al mejor postor, con base libre; el comprador deberá abonar el precio de contado más comisión del martillero (10 %); el BIEN MUEBLE embargado en los autos del epígrafe, correspondiente a las acciones de SOCIEDAD ANÓNIMA GREGORIO MOYA Y HNAS. Se aclara que dichas acciones son nominativas no cartulares, correspondiendo: quinientas mil (500.000) acciones a la Sra. Patricia Elena Moya Soliveréz, quinientas mil (500.000) acciones al Sr. Rodolfo Moisés Moya Soliveréz y quinientas mil (500.000) acciones a la Sra. Natalia del Carmen Moya Pesado. SAN JUAN, 9 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Amanda Dias, Jueza.-

  
Dr. Eduardo D. Riveros  
SECRETARIO



## **RAZÓN SOCIAL**

### **EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.949 caratulados "ORGANIZACION CUYANA BROKER ASESORAMIENTO Y SERVICIOS S.A. S/DIRECTORIO", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la inscripción de las nuevas autoridades de ORGANIZACIÓN CUYANA BROKER ASESORAMIENTO Y SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71173731-2, y el cambio de domicilio de su sede social. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: -Director Titular y Presidente: Martín Rodolfo Castro, D.N.I. N° 14.321.985, C.U.I.T. N° 20-14321985-3; y -Director Suplente: Walter Fabián García Moreno, D.N.I. N° 17.310.581, C.U.I.T. N° 23- 17310581-9. El domicilio de la sede social se constituye en Avenida Córdoba 280 Oeste, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.

Actas de Asamblea de fechas 22/06/2021 y 02/02/2017.

San Juan, 30 de mayo de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de comercio, en autos N° 31.207, caratulados "LETIZIA S.A.S S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el termino de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Francisco Gabriel Merlo, D.N.I. N° 41.531.896, CUIL N° 20-41531896-1, Argentino, Nacido 27/10/1998, de Profesión: Comerciante; Estado Civil: Soltero, Domiciliado en calle QUIROGA 589 (SUR) B° JUSE MARIA CORTEZ – SANTA LUCIA – SAN JUAN.

**Fecha de constitución:** Instrumento de fecha 31/ 5 / 2022 y Acta Complementaria del 09/06/2022 .

**Denominación:** "LETIZIA S.A.S."

**Domicilio Sede Social y Fiscal:** LAPRIDA 827 (ESTE) CAPITAL – SAN JUAN.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendra por objeto la realizacion por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, segun lo admita la ley, en todo el ambito de la provincia, el pais y el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades principales: Fabricación de maquinaria y equipo de uso general, fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas. Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica. Fabricación de motores generadores y transformadores eléctricos. Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores. Rectificación de motores, de partes de piezas y accesorios



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

para vehículos automotores y sus motores. Acabado de productos textiles, artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir, de productos textiles. Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos. Confección de prendas deportivas. Fabricación de recipientes de madera, de artículo de madera en tornería, de productos de madera, artículos de paja y materiales trenzables, de productos textiles. Impresión, excepto de diarios y revistas. Servicios relacionados con la impresión. Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas, de imprenta y masilla. Recauchutado y renovación de cubiertas, de envases plásticos. Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos plásticos, excepto muebles, de productos de vidrio. Fabricación de industrias básicas de productos de hierro y acero, de productos metálicos para uso estructural. Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia. Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general. Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios. Fabricación de artículos de cuchillería y utensilios de mesa y de cocina. Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería, de envases metálicos, de tejidos de alambre, de productos metálicos de tornería y/o matricería, de productos e metal. Fabricación de productos electrónicos, de equipos de control de procesos industriales, de acumuladores, de pilas, de baterías primarias, de equipo eléctrico, de bombas, maquinarias y equipo de uso general, de maquinas, herramientas, maquinaria metalúrgica. Rectificación de motores. Fabricación de muebles y partes de muebles principalmente de madera. Fabricación de muebles y partes de mueves, excepto, los



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



que son principalmente de madera (metal, pastico). Fabricación de lápices, de lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficina y artistas. Fabricación de equipos de protección y seguridad, excepto calzado. Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinarias y equipo. Reparación y mantenimiento de maquinas y equipos. Instalación de maquinarias y equipos industriales. Perforación de pozos de agua. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, terminación y revestimiento de paredes y pisos. Pinturas y trabajo de decoración. Reparación de cámaras y cubiertas. Reparación eléctrica de tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización. Ventas al por menor o de partes, piezas y accesorios nuevos y usados, ventas al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería. Venta al por mayor de artículos de mercería, de productos textiles, uniforme y ropa de trabajo, de papel y productos de papel, cartón excepto envases; de envases de papel y cartón, de artículos de librería y papelería, de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y videos. Ventas al por mayor de equipos de audio, video y televisión. Venta al por mayor de muebles excepto de oficinas, artículos de mimbre y corcho, colchones somier, de artículos de iluminación, de uso domestico o personal, de equipos de telefonía y comunicación, de componentes electrónicos, maquinas y herramientas de uso general, de muebles e instalaciones para oficinas, para industria, comercio y servicios, de maquinas y equipos de oficina excepto equipo informático, de artículos de ferretería y



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

materiales eléctricos, cristales y espejos, artículos para plomería, instalación de gas y calefacción. Venta al por mayor en quioscos, polirubro y comercio no especializado, de aparatos de telefonía y comunicación, artículos textiles, artículos de ferretería y materiales eléctricos, de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, de papel, cartón, materiales e embalaje, artículos de librería, materiales y productos de limpieza, de artículos nuevos. Servicio de preparación de comidas para empresas y eventos. Reparación y mantenimiento de equipos informáticos, de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico. Reparación de tapizados y muebles. Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores, leña, carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores. Alquiler de máquinas y equipos de construcción e ingeniería civil sin operarios. Servicio de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficinas.

**Capital Social:** (\$ 140.000).

**Administración:** Administrador Titular: FRANCISCO GABRIEL MERLO, D.N.I N° 41.531.896, CUIL N° 20-41531896-1; Argentino; Nacido 27/10/ 1998, con domicilio Real en calle QUIROGA 589 (SUR) B° JOSE MARIA CORTEZ – SANTA LUCIA – SAN JUAN; Administrador Suplente: FRANCISCO RUBEN MERLO, D.N.I. N°14.377.243, CUIL N° 20-14377234-9, Argentino, Nacido 26/01/1961, con domicilio Real en calle TUCUMAN 359 1 12 B° ATSA 1 – CAPITAL – SAN JUAN.

San Juan, 15 de Junio de 2022.-



ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 80.357 Junio 21 \$ 1.950.-

## **POSESIÓN VEINTEAÑAL**

### **EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 25833 caratulados "MORALES, PEDRO RODOLFO hoy CARRIZO DAVID EMANUEL S/ Posesión Veinteañal"** ha dictado la siguiente resolución: **"San Juan, Jáchal, 18 de abril de 2022:** (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Ramón Gil Camacho y Sra. Virginia Inés Camacho, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Eduardo Jesús Vega - Juez Subrogante. Los datos del inmueble son: Ubicación:** Calle Santiago Funes N° 747, Jáchal, San Juan, NC N° 1860-180610; con una superficie según mensura de 833,10 mts 2, cuyos límites, medidas y linderos conforme Plano de Mensura N° 18-1262-66 son: **NORTE:** puntos 4-1 mide 42,00 mts y limita con parcela Manuel Saavedra, al **ESTE:** puntos 1-2 mide 20,00 mts y limita con calle Santiago Funes; al **SUR** puntos 2-3 mide 42,00 mts y limita con parcelas Isidro Bravo, Agustín Maldonado y Simón Bravo y al **OESTE:** puntos 3-4 mide 20,00 mts y limita con parcela Cirilo Jesús Acosta, inscripto en el RGI al N° 36, F° 36, T° 18, Departamento Jáchal, Año 1956, a nombre de Ramón Gil Camacho y Virginia Inés Camacho.-



Dr. Gustavo Marcelo Bercia  
PROSECRETARIO

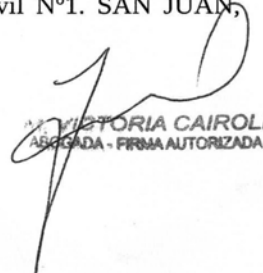


## USUCAPIÓN

### EDICTO POSESORIO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en Autos N°176.209 caratulados "ALVAREZ MONICA BEATRIZ Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado citar por edictos a los Titulares Registrales: **JULIO SEGUNDO ALVAREZ, ELSA IRMA ALVAREZ, ODILIA ALVAREZ, JULIA ELSA ALVAREZ, ALFREDO FELIPE ALVAREZ** y/o sus herederos , y/o presuntos interesados del bien inmueble ubicado en calle La Estación s/n - Rawson - San Juan, N.C. 04-30-600550, inscripto en el Registro Inmobiliario en mayor extensión bajo el N°13765, T°138- F°65, Año 1981 Dpto. Rawson , cuyos límites y medidas son: NORTE : Con N.C. 04-30-600550 (PARCIAL) puntos 1-2 , mide 45,80 ms, Punto 2-3 mide 75,41ms, Pto. 3-4 mide 27,48ms; SUR: Con N.C. 04-30-440480 y N.C. 04-30-580600 ,mide Pto.7-6 143,55ms y Pto.6-5 mide 23,87 ms.; ESTE: Con N.C. 04-30-600550 (Parcial) Pto.4-5 mide 14ms; OESTE: Con Calle La Estación ,Pto.1-7 mide 63,36 ms. Superficie S/M: 3782,20 m2. Plano de Mensura N°04-14.309-18. Actualmente no se explota el predio. Existe construido en el mismo una casa habitación , construcción mixta y una construcción permanente ; para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. Fdc. Dr. Humberto Conti Pico - JUEZ - Oficina Judicial Civil N°1. SAN JUAN, de Octubre de 2021.-




  
VICTORIA CAIROLI  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

□ La Sra. Jueza del Séptimo Juzgado Civil autos N°180058 “VITTAZ JOSEMIGUEL- S/ADQUISICON DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO”, ha ordenado citar por edictos a los demandados señor GARCIA MARTIN GERONIMO y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir, para que dentro del plazo de cinco días desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial El inmueble está ubicado en el departamento Chimbas, frente a calle Pelayes s/n, Acceso por Callejón Comunero, Nomenclatura Catastral no 08-24-410261 y tiene los siguientes límites y medidas: Norte NC 08-24-430280 mide 38,28 mts; mts.2, al Sur con NC. 08-24-405280 y 08- 24380260, puntos 3-4 mide 11,56 mts, puntos 4-5 mide 5,95, puntos 5-6 mide 11,31 mts. y untos 6-7 mide 7,55 mts., total limite sur es 36,37 mts.: por Este con NC 08-24-420280 y 08-24-405, mide 231,02 mts, y por el Oeste con NC 08-24-420260,mide 248,47 mts., con superficie de 8.537,64 mts.2, plano de mensura no 08-5379/2016.Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 07 de Junio de 2022.-



  
Dra. NOELIA SABATTINI  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTO JUDICIAL**

El Tercer Juzgado Civil y Comercial de San Juan, en autos N° 113130 caratulados " CARRACEDO RICARDO S/ Prescripción Adquisitiva" cita al Sr. JOSÉ VALENTIN TORRES, y/o a sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Ortega 1448 (oeste), Rawson San Juan, inscripto en la Matricula registral N° 3288 F° 188 T° 14 año 1951, con límites Norte:con con calle Dr. Ortega; Sur: N.C. 04-45-900390 y N.C. 04-45-880390; Oeste: con N.C. 04-45-920390 y al Este: con N.C. 04-45-910410, superficie según Mensura, 889,25 M2. - Nomenclatura Catastral 04-45-920400, para que en el plazo de tres (3) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. San Juan, de mayo de 2022. Fdo.



Dra. María Valentín Velasco  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



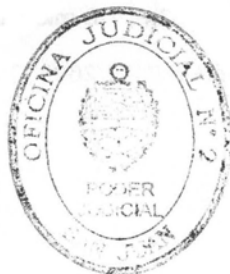
---

---

**EDICTO**

Tercer Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de San Juan - comunica por dos días que en los autos N° 73692, caratulados, "**CASTRO, MARTA CEDONELIA S/ Sumario (Prescripción Adquisitiva)**", se ha dictado sentencia: "San Juan, 27 de abril de 2022. ---Y VISTOS: ... ---Y **CONSIDERANDO:** ... ---**RESUELVO:** 1-Hacer lugar a la demanda. 2- Declarar que la Sra. Marta Cedonelia Castro ha adquirido por usucapión operada el 27/08/17 (cfr. art. 1905 del C.C. y C.) la propiedad del inmueble ubicado en calle General Paz 353-Este, Departamento Capital, N.C. de origen N° 0152/220650, y matrícula posesoria N° 0152/221651 P, conforme Plano de Mensura N° 01-21911-97 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de ésta Provincia, con una superficie según mensura de Mil Seiscientos Veintiocho con Cincuenta y Siete metros cuadrados (1628,57m<sup>2</sup>) cuyos límites son N: con Calle Gral.Paz, puntos 1-2 mide 4.90 m; S: con parcela 0152/170650 (Pont Hnos); 0152/190650; 0152/170660 (María Fili de Belbruno); 0152/170670 (Pascual Fukman) y 0152/200690 (José Manuel Sanchez) puntos 10-11 mide 44,35 m ; E: con parcelas 0152/260650 ( Graciela Serman de S) y parcela N° 0152/260670 (Juan Cerutti Ruffinazzi puntos 2-3 mide 16,87 m; 3-4 mide 3,15 m; 4-5 mide 14,65; 5-6 mide 2,22, 6-7 mide 15,83m; 7-8 mide 18,48m; 8-9 mide 4,35m y 9-10 mide 24,94m. y O: con parcela 0152/260630 (Isabel Pont de Marquez )

puntos 1-13 mide 36,36m; puntos 12-13 mide 12,40m; parcela 0152/160640 (Norma Correa de Duarte) puntos 11-12 mide 41,81m con inscripción de dominio a nombre de Serman Moisés al N° 28 F° 28 T°1 Capital Zona A en fecha 21/06/1943 y a nombre de Sociedad Palacio Balaguer y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con inscripción bajo el N° 1788 F° 188 T°9 Capital Zona A en fecha 22/11/1948; **3-**Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de los herederos de la actora conforme sentencia de declaratoria de herederos acompañada en autos Sres. Laura Beatriz Chavez, Martha Alicia Chavez; Oscar Washington Chavez y María Graciela Chavez en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado. **4-**Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. **5-**Imponer las costas por su orden y regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme lo expresado en los considerandos. ---Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- **Fdo. Dr. Luis C. Arancibia - Juez.-**



*Handwritten signature of Virginia V. Holeywell*  
Dña. VIRGINIA V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

N° 80.322 Junio 16-21 \$ 1.750.-

## SUCESORIOS

### EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GUAYAMA JUAN LEONARDO L.E. 6.734.948**, en Autos N° 15750/2021 caratulados "**GUAYAMA JUAN LEONARDO S/ SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales—conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 18 de abril de 2022.-



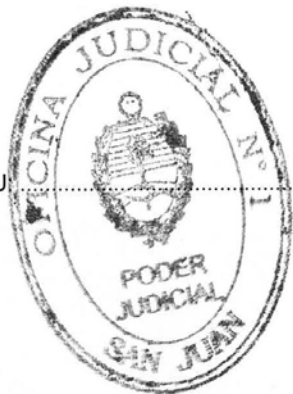
*Maria Eugenia Barassi*  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO



**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORREA CARLOS BENITO, D.N.I. N° 6.753.646** en autos N° 182119, caratulados: "CORREA CARLOS BENITO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

**- EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ZUÑIGA ROMAN SILVERIO DNI: 6.729.043**, en autos N° 182120, caratulados: "ZUÑIGA ROMAN SILVERIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 148.686)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

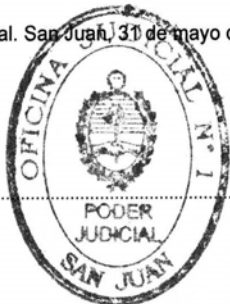
SELLO: .....

NATALIA ROMERU  
FIRMA AUTORIZADA

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ELVA AZUCENA FOCHI, DNI N° 3.167.495**, en autos N° 182454, caratulados: "FOCHI ELVA AZUCENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGUERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.311 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUILERA IRMA MATILDE, D.N.I. N°: 2.600.693**, en autos N° 141860, caratulados: "AGUILERA IRMA MATILDE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OF. CIVIL N.º 1

N° 80.307 Junio 15/21 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FUNES JUAN ORLANDO DNI: 7.944.802**, en autos N° 182371, caratulados: "FUNES JUAN ORLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.313 Junio 15/21 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RUBIO SUBIRON BERNARDO SANTIAGO DNI: 93.601.258**, en autos N° 182148, caratulados: "RUBIO SUBIRON BERNARDOSANTIAGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

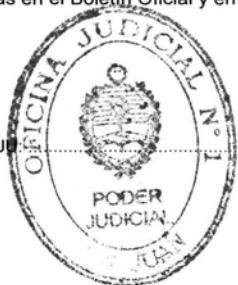
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.314 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CONTURSO NELSON VICTOR, D.N.I. N° D.N.I. 13.933.319** en autos N° 181641, caratulados: "CONTURSO NELSON VICTOR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA

SELLO: .....

REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.315 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. REYES TEREZA GUADALUPE DNI: 3.331.019**, en autos N° 181654, caratulados: "REYES TEREZA GUADALUPE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

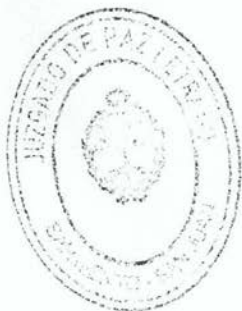
SELLO: .....

  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.316 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MASIA MORELL ISABEL D.N.I. N° 94.078.145 y de ELIAS HEVER PAEZ DNI.N° 6.750.374 en **Autos N° 9145/14 MASIA MORELL ISABEL - PAEZ ELIAS HEVER S/CIVIL(SUCESORIO)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 4 de mayo de 2022.-



  
Dra. María Eugenia Barassi  
JUEZ DE PAZ LETRADO



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. REGATUSO ROQUE JOSE DNI: 6.751.065**, en autos N° 175903, caratulados: "REGATUSO ROQUE JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.318 Junio 15/21 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ROCA RODOLFO DNI: 3.153.376 Y AGUERO MERCEDES CARMEN DNI: 8.099.244**, en autos N° 182278, caratulados: "ROCA RODOLFO Y AGUERO MERCEDES CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.358 Junio 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NIEVAS NELIDA YOLANDA DNI: 11.028.628**, en autos N° 181156, caratulados: "NIEVAS NELIDA YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA:  .....

SELLO:  .....


N° 80.353 Junio 21/23 \$ 100.-


**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. HERNANDEZ NARCISO TEODORO, D.N.I. N° 6.764.201 y CASTRO ELVA REYMUNDA, D.N.I. N° 8.785.742** en autos N° 182252, caratulados: "HERNANDEZ NARCISO TEODORO Y CASTRO ELVA REYMUNDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA:  .....

SELLO:  .....

N° 80.355 Junio 21/23 \$ 100.-

**EDICTOS**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 35221-B, caratulados: "BUSTOS ISAIAS SEBERINO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 23 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.R.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.



*Dra. Luciana Salvá Mendoza*  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCE

N° 80.351 Junio 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **SILVA MARINA INES** DNI: 11.195.925, en autos N° 181305, caratulados: "SILVA MARINA INES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.352 Junio 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELSA NELLY MILLAN, D.N.I. N° 10.486.784, en **Autos N° 40826**, caratulados: **"MILLAN, ELSA NELLY S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de junio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.346 Junio 21/23 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN CARLOS ABELARDO FUNES, D.N.I. N°: 11452338**, en autos N° 182395, caratulados: "FUNES JUAN CARLOS ABELARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2022.



FIRMA:

SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.345 Junio 21/23 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra.**

**ELSA ISABEL CORBALAN, D.N.I. N°: 4.249.999**, en autos N° 181978, caratulados: "CORBALAN ELSA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO

SELLO: .....

FIRMA AUTORIZADA

REFERENTE DE DESPACHO

OFIJU N° 2

Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min.

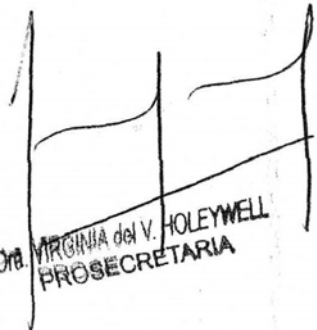
AUTOS N° 179864

"QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio"

---

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA, LUIS OSCAR D.N.I. 6.774.859 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179864, CARATULADOS "QUIROGA LUIS OSCAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS días en el Boletín Oficial . Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de FEBRERO de 2022.



Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **CORTEZ ROMAN RUIZ, D.N.I. N° 8.583.242** en autos N° 181452, caratulados: "CORTEZ ROMAN LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial . San Juan, 8 de junio de 2022.

**EXIMIDO DE SELLADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ART. 83 DE LA LEY 988-O-( C.P.C) Y POR LO DISPUESTO EN LA NORMA DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.**

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... **MARIA SOLEDAD VARGAS** .....  
FIRMA AUTORIZADA

N° 3878 Junio 09/21 Eximido.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SANCHEZ EMA MARIA DNI N°: 2.890.048 Y ALFREDO ORANGEL FIRMAPAZ DNI N°: 6.755.787**, en autos N° 181952, caratulados: "SANCHEZ EMA MARIA Y FIRMAPAZ ALFREDO ORANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.339 Junio 16/22 \$ 100.-

**-- EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VARGAS JUAN CARLOS DNI: 7.808.620**, en autos N° 182139, caratulados: "VARGAS JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.337 Junio 16/22 \$ 100.-



**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. GALDEANO MATIAS ANTONIO DNI: 6.752.662 Y FERNANDEZ NELIDA DNI: 6.476.728**, en autos N° 181163, caratulados: "GALDEANO MATIAS ANTONIO Y FERNANDEZ NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

.....  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA  
.....

N° 80.334 Junio 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREZ GUILLERMO DNI: 11.452.068**, en autos N° 181414, caratulados: "PEREZ GUILLERMO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

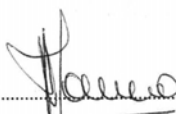
.....  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA  
.....

N° 80.320 Junio 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ DOMINGO ISAIAS DNI: 7.937.133**, en autos N° 182129, caratulados: "LOPEZ DOMINGO ISAIAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de junio de 2022.



FIRMA:   
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.321 Junio 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARIA ANGELICA PUY, D.N.I. N°: 6398233**, en autos N° 182295, caratulados: "PÜY MARIA ANGELICA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 177267)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.



FIRMA:   
SELLO: PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.324 Junio 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALICIA ROSARIO LOPEZ, D.N.I. Nº: 11.850.138**, en autos Nº 182180, caratulados: "LOPEZ ALICIA ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



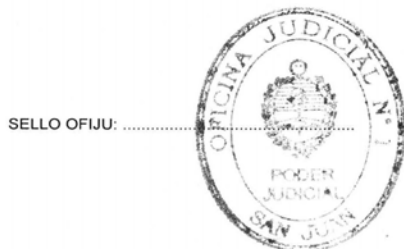
FIRMA:

SELLO: ..... SILVANA MORALES  
..... FERENTE .....  
..... OFIJO CIVIL N.º 1

Nº 80.327 Junio 16/22 \$ 100.-

**- -EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TOZZI LUISITA ISABEL, D.N.I. Nº 4.223.304** en autos Nº 182131, caratulados: "TOZZI LUISITA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO: ..... Dra. María Valeria Pereyra  
..... PROSECRETARÍA

Nº 80.326 Junio 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEIVA RENE RAFAEL DNI: 4.151.717, en autos N° 182248, caratulados: "LEIVA RENE RAFAEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de junio de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 80.330 Junio 16/22 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OLIVERA RICARDO CESAR, D.N.I. N° 10.224.187 en autos N° 182349, caratulados: "OLIVERA RICARDO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 80.329 Junio 16/22 \$ 100.-



**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ORLANDO BENITEZ, D.N.I. N° 7.945.419, en **Autos N° 39829**, caratulados: "**BENITEZ, HECTOR ORLANDO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de junio de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 80.319 Junio 16/22 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	8.090,00
Impresiones.....\$	207.125,00
<b>Total..... \$</b>	<b>215.215,00</b>

16-06-22